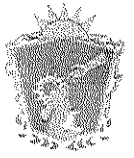


CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA



CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIA DEL CHACO	
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	
MESA SALIDA	
FECHA	HORA
SALIDA	
26 DIC 2018	10:58
Nº 202-18	LET. A.C.T.

ORDENANZA Nº 1737/18

Fontana, 20 de Diciembre de 2018.-

MESA DE ENTRADAS	
Actuación Simple	26 DIC 2018
8291	Let. A
	Hora 11:05
MUNICIPALIDAD DE FONTANA	

VISTO:

La A/S Nº 331/18, de fecha 19 de Diciembre del corriente año S/ Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Políticas Públicas y Fortalecimiento local, entre la Secretaria de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante la actuación de referencia el Ejecutivo Municipal solicita aprobación del Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Políticas Públicas y Fortalecimiento local, entre la Secretaria de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana.

Que el mismo tiene por objeto implementar acciones de estudio, investigación y producción en el ámbito municipal a cargo de la intendencia, en materias vinculadas especialmente al Mejoramiento de los servicios de Estado, Producción de Empleo, Aportes de Economía Social e Innovación, por su parte la Secretaría se compromete a aportar los recursos económicos, para que se lleven a cabo tales emprendimientos.

Que el tema ha sido debidamente Tratado por la Comisión de Asuntos Generales, y su despacho registrado bajo A/S Nº 342/18, aprobado por la totalidad de los presentes en Sesión Ordinaria Nº 40/18 de fecha 20/12/18, según consta en acta de Sesión Ordinaria Nº 40/18.

POR ELLO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE FONTANA

Sanciona con Fuerza de ORDENANZA

ARTICULO 1º) APROBAR el Acuerdo de Cooperación para la Capacitación en Políticas Públicas y Fortalecimiento local, entre la Secretaria de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Municipalidad de Fontana, el cual en copia pasara a formar parte integrante del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º) REFRENDA la presente, la Secretaria del Concejo Municipal.

ARTICULO 3º) REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLIDO, ARCHÍVESE.-

Norma Noemi Fralichini
 Secretaria del Concejo Municipal
 Municipalidad de Fontana

Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana

02
03

Acuerdo de Cooperación para la capacitación en Políticas Públicas de fortalecimiento local, entre a Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco y la Intendencia de FONTANA-

La Secretaría de Municipios y Ciudades de la Provincia del Chaco, con domicilio legal en calle Marcelo T. de Alvear N° 149, en adelante "LA SECRETARIA" representada en este acto por la Sra. Secretaria Cra. Beatriz Fermina Bogado D.N.I. N° 14.333.348, y la Municipalidad de FONTANA, con domicilio legal en calle 9 de Julio N° 520, representada en este acto por el Sr. Antonio José Rodas, D.N.I. N° 14.404.559, en adelante "LA INTENDENCIA", convienen en celebrar el siguiente Acuerdo, el que se registrá por las cláusulas que a continuación se detallan:-----

PRIMERA: El presente acuerdo tiene por objeto implementar acciones de estudio, investigación, producción y transmisión de conocimientos en el ámbito municipal a cargo de "LA INTENDENCIA", en materias concernientes a las áreas gubernativas locales, especialmente aquéllas vinculadas al diseño de Políticas Públicas de vital gravitación social, y en base a los siguientes ejes temáticos: A)- Mejoramiento de los Servicios del Estado (Salud, Educación, Seguridad, Desarrollo Social); B).- Producción: empleo joven genuino, generación de valor agregado, aportes de la Economía Social; C).- Innovación: Planificación estratégica, sustentabilidad ecológica, abordaje de nuevas problemáticas.-----

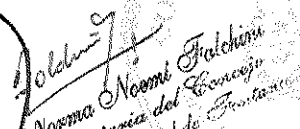
SEGUNDA: LA SECRETARÍA se compromete a aportar los recursos económicos en los términos y condiciones que se especifican en la Cláusula Cuarta, y LA INTENDENCIA asume a su cargo el compromiso de llevar a cabo las acciones descriptas en la Cláusula anterior, las que, en el presente caso, se entenderán específicamente encuadradas dentro del eje temático: c) INNOVACION: Planificación estratégica, sustentabilidad ecológica, abordaje de nuevas problemáticas.-----

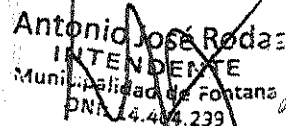
TERCERA: A partir de la percepción de los fondos comprendidos en el presente acuerdo, y sin perjuicio del acompañamiento y supervisión que brinde LA SECRETARÍA, queda bajo exclusiva responsabilidad de LA INTENDENCIA todo lo relativo a las cuestiones técnicas, jurídicas y logísticas que demande la concreción del objeto conveniado.-----

CUARTA: Para el financiamiento de tales emprendimientos, "La Secretaría" destinará el importe mensual de PESOS CIENTO MIL (\$100.000); durante el período de seis (6) meses a partir del momento de la suscripción del presente, comprometiéndose "La Intendencia" a imputar esa suma a la efectiva ejecución de las acciones a su cargo, lo que acreditará bajo constancia documentada.-----

QUINTA: A los efectos de promover, programar y supervisar las actividades que deriven de la aplicación del presente Acuerdo, "La Secretaría" podrá designar representantes por escrito, uno titular y un alterno, quienes están autorizados a intervenir con la autorización correspondiente.-----


B.F.M. Fermina Beatriz Bogado
Secretaria De Municipios y Ciudades
PROVINCIA DEL CHACO


Norma Noemi Fralchini
Secretaria del Concejo
Municipalidad de Fontana


Antonio José Rodas
INTENDENTE
Municipalidad de Fontana
DNI 14.404.239


Rubén Osvaldo Avalos
PRESIDENTE DEL CONCEJO
Municipalidad de Fontana

SEXTA: "La Secretaria", así como los representantes previstos en la cláusula anterior, tendrán las siguientes funciones:-----

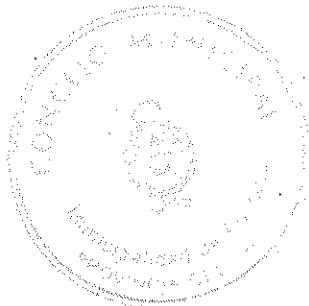
1. Estudiar las acciones encuadradas en este Acuerdo, y si las mismas merecen suficiente atención e interés, a tenor del objeto acordado por las partes.-----
2. Analizar los planes de trabajo y proponer el programa de actividades.-----
3. Proponer el presupuesto correspondiente.-----
4. Elevar a las partes los informes sobre las actividades desarrolladas, los resultados obtenidos, y las erogaciones llevadas a cabo como consecuencia de la aplicación del presente acuerdo.-----
5. Efectuar el seguimiento, control y evaluación del programa de actividades.-----

SEPTIMA: El presente Acuerdo tendrá una duración de SEIS (6) meses renovables automáticamente, pudiendo las partes, declararlo rescindido sin expresión de causa, debiendo notificarlo fehacientemente, con al menos treinta (30) días de anticipación. La rescisión unilateral no dará derecho al reclamo de indemnizaciones de ninguna naturaleza. Los trabajos o proyectos que se hallen en ejecución al producirse la renuncia deberán ser concluidos dentro del periodo mensual en el que la misma fuera formulada, o siempre que lo permita el aporte financiero correspondiente. A todo efecto, fijan domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones o comunicaciones administrativas o judiciales que pudieren corresponder.-----

En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares del mismo tenor y contenido, en Resistencia, a losdías del mes de de.....-

[Handwritten Signature]
 C.P.N. Fernina Beatriz Argandoña
 Secretaria De Municipios y Ciudades
 PROVINCIA DEL CHACO

[Handwritten Signature]
 Noemí Noemí Galichini
 Secretaria del Concejo
 Municipalidad de Fontana



[Handwritten Signature]
 Antonio José Rodas
 INTENDENTE
 Municipalidad de Fontana
 DNI: 26.434.293

[Handwritten Signature]
 Rubén Osvaldo Avalos
 PRESIDENTE DEL CONCEJO
 Municipalidad de Fontana